



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

02.- Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero. [7L/1000-0021]

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Vamos a continuar con la Comisión de Economía y Hacienda. Vamos a pasar al segundo punto del orden del día, que ruego al Sr. Secretario que dé lectura.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Estudio, debate y votación del informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de Medias Fiscales y de Contenido Financiero.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias,

Sr. Secretario. Comenzamos con el Título Primero, que tiene un total de diez enmiendas y tres votos particulares. Voy a dar un turno para defender las enmiendas al Portavoz del Partido Popular, D. Julio Bartolomé. Cuando quiera.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Gracias, Sra. Presidenta.

Empezamos, vamos a entrar directamente al grano, enmienda por enmienda, porque la filosofía general ya la expusimos en el debate a la totalidad.

La enmienda número 1 se refiere a la creación de un impuesto sobre bolsas de plástico de un solo uso. Bien, creemos que se trata de un ejemplo de política precipitada y política un tanto arbitraria, con carácter exclusivamente recaudatorio, dado que hay mejores soluciones para este tema.

Al menos en tres Comunidades Autónomas de diferente signo como son Castilla y León, Canarias y Cataluña, se ha llegado a un acuerdo voluntario con las organizaciones de comerciantes para reducir el uso de las bolsas de plástico de un solo uso. Y aquí conocemos y tenemos incluso el texto, a punto de ser firmado, por el cual la Consejería de Medio Ambiente admitía llegar a un pacto similar. Pero de la noche a la mañana, se pasa de este pacto a la creación de un impuesto siguiendo el único ejemplo de Andalucía con carácter, decimos, exclusivamente recaudatorio.

Aparte de este tipo de problemas hay otra solución que también es mejor y que ni siquiera se aborda, que es la del reciclaje. Tengo un informe publicado por la prensa, según el cual el porcentaje de reciclaje de este tipo de productos en el conjunto de España es bajísimo. Se dice que está muy lejos de la media de la Unión Europea. La media de la Unión Europea es de un reciclaje del 54 por ciento, mientras que en España alcanza el 35 por ciento, una diferencia de 19 puntos que es enorme. Claro está que es mucho más difícil hacer una política coherente de reciclaje que hacer una política impositiva.

Aparte, la norma tiene grandes defectos para su aplicación, es una fecha muy inoportuna como es, como son las Navideñas para que los comerciantes cambien incluso sus programas informáticos, porque claro, lo que cobras por esta bolsa no puede entrar como precio y ser base para otros impuestos. En definitiva, es más complejo de lo que parece y aparte que hay verdaderos indefiniciones dadas indefiniciones para poder cobrar este impuesto.

Por todo ello y sin entrar de momento en más detalles, mantenemos esta enmienda número 1.

La enmienda número 2, 3, 4, son del mismo carácter, por lo tanto vamos a tratarlas conjuntamente. Lo dijimos en su día en el debate de totalidad y lo repetimos en este momento. Creemos que la manera de crear empleo es aliviando cargas fiscales a familias y empresas y en este tipo de canon de saneamiento, tasas de recogida de residuos urbanos y tasas por agua, los recargos en los últimos años se han acumulado y son enormes. Pretendíamos que se volviera a la situación vigente en el 2008, pero no exactamente el 2008, rectificada con el IPC desde entonces, eso daría lugar a un cierto alivio y mejoraría y ayudaría y contribuiría a mejorar la situación económica y por lo tanto la creación de empleo y la salida de la crisis.

En cuanto a las enmiendas 5 y 6 son tasas de nueva creación, una de las Consejerías de Empleo y Bienestar Social y otra es de la Consejería de Educación y todo ello referido a la expedición de títulos, exámenes, etc., referido a personas que han tenido, por así decirlo, una mala evolución de tipo académico, pero que pueden demostrar que tienen conocimientos en algunas materias, conocimientos que han adquirido en la práctica de las mismas.

Entonces, este tipo de personas pues yo creo que requieren más bien un apoyo que un recargo y por lo tanto, este tipo de tasas son inoportunas. Por cierto, que como señala el Consejero Económico y Social este tipo de tasas no existe prácticamente en ningún sitio.



La enmienda número 5, perdón, la 7 es sobre las tarifas, la tarifa T5 de embarcaciones deportivas y de recreo de puertos de Cantabria y esto puede ser susceptible de la mala interpretación y por eso queremos explicarlo un poco.

Desde el primer momento, desde que se modificó sustancialmente la tarifa en todos sus conceptos en el año 2008, hemos venido sosteniendo y sobre todo apoyando a colectivos que así nos lo han pedido, que esta... más que ser excesiva en cada uno de sus componentes, está muy mal estructurada y recargaba mucho unos conceptos, algunos hasta 500 por ciento, mientras que en otros no se podía..., no había ninguna correlación entre unos y otros.

¿Qué ocurre? Que desde la oposición nos falta una base estadística suficiente como para poder hacer una nueva tarifa y en consecuencia lo que hemos hecho es volver a la tarifa de antes de que se dieran ese tipo de anomalías, también actualizada con este porcentaje.

Se dan dos circunstancias, la primera hemos recibido precisamente por vía del Presidente del Parlamento de Cantabria una documentación, que es un acuerdo del Ayuntamiento de Santoña sobre tasas, atraques en el muelle de Santoña, que es un acuerdo adoptado por unanimidad por todos los Grupos Políticos y que pone de manifiesto que ha dicho que no se trata del coste total de la tarifa, sino de las anomalías y las diferencias enormes que existen entre supuestos muy similares.

A este mismo acuerdo o similar ha sido adoptado también en Laredo, Colindres, Santoña, Suances, Comillas y San Vicente de la Barquera, es decir, el escrito que se presenta sobre este tema está apoyado por las agrupaciones de pesca deportiva en todos estos puertos dependientes del Gobierno de Cantabria y no sería que aquí en Cantabria la práctica de la navegación deportiva es una actividad elitista, porque no hay nada más lejos de la realidad, incluso el propio Gobierno cuando se debatió sobre la Ley de Puertos y demás, lo dijo clarísimamente, esto es una actividad que para nosotros es muy habitual y de las más seguidas por toda la población de Cantabria.

En la enmienda número 8, realmente tiene bastante calado, porque es nuestra oposición a que los ciudadanos de Cantabria paguen por el impuesto de la renta de las personas físicas una cantidad superior a la que pagan los ciudadanos de otras Comunidades Autónomas.

Tenemos hasta ahora un tipo marginal alto del 43 por ciento, que incluso la tarifa estatal la suben al alza en este momento, aunque no deja de ser por ahora un proyecto.

Bien, este tema puede tener algún problema de tipo jurídico por lo siguiente, se trata, la normativa que permite a las Comunidades Autónomas la modificación de la tarifa, está en vigor desde el año 2001 y es una norma de las que se llaman de tipo potestativo; es decir se puede subir o se puede no subir. Entonces, como la normativa potestativa en caso de no ejecutarse la subida ahí nunca llega a lo absurdo, hay una norma de reenvío, que es la Ley 35/2006, que establece la tarifa aplicable a las Comunidades Autónomas.

Claro está que este año se produce una anomalía que es el primero en reconocer que la tarifa prevista entonces era del 33 por ciento del impuesto y ahora es del 50 por ciento del impuesto. Pues bien, la norma del envío indudablemente se integra con lo que será ley dentro de unos días, que es la tarifa prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado por una razón muy sencilla, porque esta tarifa -perdón- este impuesto está cedido al 50 por ciento.

Luego en principio si no hay ninguna modificación en la tarifa general, la que tendrá la Comunidad Autónoma de Cantabria sería la misma que el Estado, al estar dividido al 50 por ciento la recaudación de este tributo y por lo tanto..., pero no con una grabación que es la que se intenta introducir en esta norma de la Ley de Acompañamiento.

La enmienda número 9 es sobre supresión del punto 10 del artículo 11 sobre una nueva norma en materia de tributos cedidos sobre medios de transporte.

Bien, pues volvemos a lo de siempre, nosotros estamos en desacuerdo con que se aumente la presión fiscal en Cantabria porque creemos que lo hay que hacer es incidir en la reducción del gasto no en el aumento de la presión fiscal.

Por otra parte es también un poco arbitrario, porque tener un vehículo de alta gama puede obedecer a muchísimas razones, por ejemplo, vivir en zona de montaña, por ejemplo la profesión, la lejanía del puesto de trabajo y del domicilio, simple afición. En fin hay un montón de cuestiones que inciden en que no sea tampoco un recargo de carácter progresista, porque puede recaer sobre personas de muy diferente tipo de renta.

Y en definitiva además nos encontramos con que, como suele decirse, nadie tira piedras contra su tejado y estamos en Cantabria con una fabricación importante de componentes para el sector de automoción y este sector en este momento ha acabado los planes Renove que ha habido y está evidentemente en dificultades.

Por lo tanto, no va a compensar un pequeño aumento de recaudación esta actitud hostil hacia el sector de automoción, aunque se quiera disfrazar de que se trata de una subida de tipo progresista.



En cuanto a la enmienda número 10, que es supresión de un artículo de modificación de la Ley de Régimen Jurídico, pues la verdad es que simplemente pensamos que no tiene absolutamente nada que ver con el objeto de esta Ley de Medidas Financieras y Fiscales y por eso lo rechazamos en su totalidad.

La Ley de Régimen Jurídico tiene que tener un debate serio en la Comisión correspondiente y se verá los pros y los contras de los textos alternativos que se presenten. Pero no es el campo lógico de esta ley.

En cuanto a los votos particulares, el de la enmienda número 4, que es el número 20, y la enmienda número 5, lógicamente estamos obligados a rechazarlo, porque mejoren o no mejoren algún defecto del proyecto inicial, lo cierto es que se refieren a las bolsas de plástico de un solo uso y las bolsas de plástico de un solo uso si hemos rechazado la creación del impuesto, no podemos admitir ningún tipo de variación en cuanto a su texto.

Y en cuanto a la enmienda número 6, que también se refiere a las certificaciones de profesionalidad o acreditación parcial acumulable de personas que no tienen un título académico, pues por el mismo motivo que antes hemos indicado, estamos obligados a rechazarla puesto que si negamos lo más no vamos a aceptar lo menos.

En cambio, por el contrario, la enmienda número 7, que es una enmienda de adición por la tasa de permisos de cotos de pesca; pues tiene, esta sí afecta al tema económico por tanto entendemos que está bien situada en esta Ley y si creemos que tiene un fondo razonable, porque es evitar que los que obtengan este tipo de permisos, tengan que pagarlos por adelantado incluso antes de saber si se cierra el cupo de pesca.

Por lo tanto, retiramos en este caso el voto particular.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Vamos a pasar a la fijación de posiciones. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. CARRASCO RUIZ: Gracias Sra. Presidenta.

Para no llamarnos a engaños vamos a comenzar explicando de manera global porqué desde el Grupo Socialista vamos a rechazar todas las enmiendas a la Ley de Acompañamiento que presenta el Grupo Popular.

Creo que en el debate a la totalidad quedaba bastante claro las distintas posturas que nos enfrentaban, que enfrentaban al Grupo Popular rechazando en grueso desde luego la esencia de esta Ley. Y nosotros desde luego, desde el Grupo Socialista, los Grupos que apoyamos al Gobierno defendemos el espíritu y el objeto de esta Ley de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero.

Esta Comisión es la continuación de ese debate donde el Grupo Popular, a través de las enmiendas parciales, mantiene su postura, traslada esa postura a las enmiendas parciales, algo que desde luego entendemos que es lógico como en pura lógica nosotros desde el Grupo Socialista mantenemos nuestra postura de defensa al grueso del proyecto de Ley.

Nosotros defendemos que ésa es una reforma elaborada desde la responsabilidad, manteniendo la continuidad con anteriores modificaciones tributarias, garantizando la equidad social en la Región y la sostenibilidad tanto económica como medio ambientalmente de Cantabria.

Una reforma fiscal que tiene marcado carácter progresivo, sobre todo a través de los cambios en el IRPF donde quién más tiene más paga.

También incide en el avance en la cohesión social y territorial con nuevas deducciones para territorios con riesgo de despoblamiento. Y continuamos con la implantación de una fiscalidad verde, con el objetivo de fomentar comportamientos respetuosos con el medio ambiente y decididos a cumplir el principio de recuperación del coste exigido por la Unión Europea.

Creo que se entiende entonces que rechazamos las enmiendas que suprimen lo que es el corazón de esta reforma.

Rechazamos la enmienda 1, voy a utilizar la numeración del Grupo Popular, de supresión del impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso, que es un impuesto parafiscal. Nosotros lo seguimos defendiendo. Un elemento disuasorio para ir modificando conductas de consumo, en pro de una mejora de nuestro medio ambiente que contribuya a usos más sostenibles, más limpios y mejores para el medio ambiente.



Éste es un impuesto que se puede no pagar, si se utiliza una bolsa reutilizable, ya es más limpio y es mejor para nuestro medio ambiente, como yo recuerdo que lo hacía mi abuela y mi madre hace unos años, después como todos caemos en las bolsas de plástico, pero yo todavía lo recuerdo.

Este Gobierno sigue rechazando el camino de los países... -perdón- sigue avanzando en el camino de los países más avanzados que utilizan los impuestos verdes, que usan la fiscalidad verde. Y por eso mismo también rechazamos la enmienda número 9, para suprimir el artículo 11, el del impuesto de matriculación de los coches más contaminantes, que suelen coincidir con los de gama alta.

Y por supuesto sí que quiero dejar claro que están exentos, está muy claro en la Ley, los transportes de mercancías, de personas, la aplicación industrial, los agrícolas, los taxis, el transporte escolar, etc. etc. Eso yo creo que lo conocen perfectamente.

La enmienda 8, en la que se pretende suprimir el artículo 11 que modifica la escala autonómica del IRPF. Aquí el Grupo Popular tiene un discurso tan insistente como demagógico y falso. Nosotros creemos en un sistema fiscal progresivo; creemos que quien más tiene, más puede ayudar a quien menos tiene y menos puede. Es un concepto de solidaridad que va a afectar a una minoría que son las rentas más altas. Gravamos a unos 4.600; 1,7 por ciento de los que declaran el impuesto en Cantabria.

Luego están las enmiendas ya tradicionales que ha englobado usted en la 2, 3 y 4, nosotros también lo había englobado. Llevamos años comentándolas. Comentando varias cosas. Son las enmiendas sobre el canon de saneamiento y sobre la tasa de residuos sólidos urbanos. Y lo sabe perfectamente el Grupo Popular. Los servicios de recogida, los servicios de depuración y saneamiento de aguas, los de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos, soportan un coste superior al precio repercutido al usuario último que es el ciudadano, por lo que en este caso están subvencionados.

Es un ejercicio de responsabilidad política, el adecuar los precios a los costes. Además, la Directiva Marco del Agua obliga a cumplir con los requerimientos que establecen los precios de los servicios, se han de equiparar a los costes de los mismos. Pero es que además la equiparación del precio al coste de todo servicio medio ambiental también es una herramienta fundamental de ahorro; en este caso de ahorro en el agua. Son posturas ya tradicionales. Y en estas enmiendas nada más.

También suprime las nuevas tasas que se crean al prestar nuevos servicios. En el caso de la supresión del artículo 5 y 6, nosotros lo apoyamos. Son nuevos servicios que se crean y necesitan ser financiados con las tasas.

La enmienda sobre las tasas de amarres de los yates y otras embarcaciones deportivas y recreo es un empeño Popular; quiero decir del Partido Popular, no sé si ya personal. yo creo que ha sido discutida en otras ocasiones. La nueva tarifa desde el 2008, no ha repercutido negativamente y nosotros la mantenemos como está. En la memoria ya está explicado, etc.

Y sobre los votos particulares, nuestras enmiendas mejoran la redacción en la enmienda 4. Definen un concepto en la enmienda 5, que está mejor ahora con la enmienda. También se corrige un error en la 6. Agradecemos que admita y retire el voto particular del caso especial de la pesca del salmón. Y la 8, creo que la aceptan, que es la bonificación ¿verdad? Creo que sí, o ya estaba aceptada...

EL SR. PRESIDENTE (Bartolomé Presmanes): Es la 7.

LA SRA. CARRASCO RUIZ: Ah, bueno. La 8 es una bonificación. Y nada más. Del Título I ya está.

Gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (En funciones de Presidenta): Muy bien.

Tiene la palabra ahora el Grupo Parlamentario Regionalista, D.ª Alodia Blanco.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: (Desconexión de micrófonos)... plantado ustedes en Madrid o en otras Comunidades gobernadas por el Partido Popular, sino que es un impuesto verde de contenido eminentemente parafiscal, cuyo objetivo es la eliminación paulatina del uso de bolsas de plástico de un solo uso, que afean y perjudican gravemente al medio ambiente y cuyo reciclaje también tiene un alto coste medio ambiental.

Y quiero resaltar que no se agrava la totalidad de las bolsas de plástico de un solo uso, sino aquellas que se entregan en la caja cuando hemos finalizado la compra. Es decir, aquellas bolsas que se utilizan para guardar alimentos frescos como puede ser el pescado, la fruta, la verdura, la carne, los congelados, no están gravadas. Es únicamente la bolsa que entregan tras finalizar la compra.



Por lo tanto, creo que es apropiado que se pueda establecer este tipo de impuesto cuando el usuario, el ciudadano, lo puede eludir muy fácilmente limitándose a llevar una bolsa a la compra.

Respecto de este impuesto se ratifica la enmienda 4 Regionalista y Socialista, que otorga una redacción más clara al objeto y finalidad del impuesto. Así como la enmienda número 5, que pretende delimitar con mayor precisión la exención de las bolsas de plástico diseñadas para su reutilización, dotando de mayor seguridad jurídica a la norma.

Por otra parte vamos a rechazar las enmiendas ya tradicionales: 2, 3 y 4 Populares, relativas respectivamente al canon de saneamiento, a la tasa de gestión final de residuos urbanos y a la tasa de abastecimiento de agua en alta. Por los mismos argumentos que venimos reiterando todos los años, entre los que se encuentra la obligación legal de repercutir gradualmente el coste de estos servicios en los usuarios, de acuerdo con la Directiva Europea 2000/60.

El canon de saneamiento -quiero recordar una vez más- lo instauró el Gobierno Partido Popular-Partido Regionalista, con un contenido meramente finalista. Es decir, todo lo que se ingresa, todo lo que se recauda se reinvierte en obras de saneamiento.

Gracias precisamente en parte a lo que se recauda a través de este canon hemos pasado de depurar el 15 por ciento de las aguas residuales a depurar más de 93 por ciento. Y gracias también en parte a lo que se recauda con este canon hemos pasado de tener dos depuradoras a más de cuarenta. El cambio ha sido significativo y probablemente haya también ayudado el establecimiento de este canon.

Dentro de la política de fomento del reciclaje tampoco se cobra nada a los ayuntamientos -que ustedes ya lo saben- por la retirada y tratamiento de la basura depositada en los contenedores destinados a tal fin. Y la tasa gestión de residuos urbanos, mantiene una subvención actual del 55 por ciento.

Y en cuanto al abastecimiento de agua. Pues mire, aquí la primera preocupación del Gobierno PRC-PSOE fue garantizar el suministro a todos los ciudadanos de Cantabria.

Y una vez garantizado este suministro a través de esa obra de gran infraestructura que ha sido la Autovía del Agua, lo que hay que hacer es fomentar un consumo razonable que nos sitúe en el entorno de las Comunidades vecinas. Porque los regionalistas entendemos que no puede ser que mantengamos consumos muy superiores a todos los vecinos. Y precisamente ese consumo alto se debe a ese binomio relación precio que hace que cuanto más barata sea el agua, mayor consumo se tenga.

En la actualidad está subvencionada en más de un 30 por ciento de su coste. Y por lo tanto, hay que repercutir el coste a los usuarios en sintonía con lo que ocurre también en el resto de las Comunidades Autónomas, incluidas las gobernadas por ustedes. Porque estamos aproximadamente en el 50 por ciento del precio que cobran ustedes en aquellas Comunidades gobernadas por el Partido Popular.

Y sí quiero decir que es absolutamente falsa la tesis del Partido Popular de que abaratando estas tasas se disminuye la presión fiscal. Y esto es una cuestión de Perogrullo.

Vamos a ver, lo que no se financia a través de las tasas se financia a través de los impuestos. Por tanto, si los usuarios no abonon la cantidad que les corresponden por el coste efectivo del servicio habrá que financiar el déficit que se produce porque estas tasas son deficitarias con cargo a los impuestos. Y eso sí que incrementaría la presión fiscal, Sr. Bartolomé, y no cobrar a cada uno lo que realmente consume.

Es decir, lo que propone usted incrementa la presión fiscal, no tiene nada que ver con lo que está haciendo el Gobierno. Su tesis se cae por su propio peso, que no tiene sentido.

Por otra parte además también quiero recordar, porque creo que es importante, que los esfuerzos que realiza el Gobierno subvencionando estas tasas que se subvenciona a los Ayuntamientos no se trasladan a todos los ciudadanos de Cantabria y por lo tanto asistimos a situaciones de verdadera discriminación, donde el agua, por ejemplo en Santander, es mucho más carísima que en Castro, pesar de que Castro tiene que pagar el agua al Gobierno de Cantabria y Santander la tiene gratis.

Por lo tanto, usted pide unas subvenciones para los Ayuntamientos que en ningún caso beneficiarían a los ciudadanos de Cantabria, porque no son trasladadas a los vecinos.

Y finalmente, el Partido Regionalista no quiere que la Consejería de Medio Ambiente reduzca su presupuesto en más de un 30 por ciento, como han hecho en Galicia, lo que ocurriría si aceptáramos sus tesis de que sistemáticamente hay que rebajar todas las tasas y todos los impuestos de la Consejería de Medio Ambiente, que es lo que vienen proponiendo ustedes una y otra vez.



En cuanto a las enmiendas números 5 y 6 Populares, pues mire, las vamos a rechazar. Son tasas de nueva creación a las que el Partido Popular se opone siempre por sistema y sin embargo es criterio del Partido Regionalista que, salvo en aquellos supuestos en que concurran circunstancias de interés general; la prestación de servicios por parte de la Administración, la tienen que abonar los usuarios, ya que lo contrario, obligaría a financiar sus costes por vía de impuestos, con lo que nuevamente estaríamos incrementando la presión fiscal.

Por el mismo motivo se va a rechazar la enmienda 7 Popular y ya la reitero que es un despropósito que en los cuatro años prácticamente que llevamos de legislatura, la única iniciativa que ha hecho el Partido Popular presentando una proposición de ley de contenido económico, sea precisamente intentar volver a la situación anterior, al año 1998, en el coste de estas tasas de amarre de embarcaciones deportivas y de recreo.

Es un auténtico despropósito que revela, sin lugar a dudas, cuál es el ánimo y cuál es la política del Partido Popular en materia de tasas y tributos, porque quiero recordarle que la reforma que se operó en el año 98, ya se subvenciona a las personas que tienen rentas más pequeñas e igualmente los precios son muy pequeños para aquellas embarcaciones que tienen una eslora inferior a 8 metros.

Voy acabando, Sra. Presidenta. Y por lo tanto, entendemos que hay que mantener la tasa, tal y como está configurada actualmente, en ningún caso se puede producir un retorno a la situación anterior al año 98 y les recuerdo que las tasas que cobra Puertos de Cantabria son, con mucho, las más baratas de toda la Cornisa Cantábrica. Y para finalizar, me voy a referir muy brevemente a la enmienda número 8 Popular y nosotros la vamos a rechazar, porque entendemos que sí que es necesario modificar la escala autonómica del impuesto de IRPF, para garantizar el conjunto de las políticas sociales del Gobierno, ahora más necesarias que nunca.

La nueva escala no conlleva incremento de gravamen para las rentas más bajas ni para las clases medias. Desde luego no afecta en modo alguno a la demanda ni al consumo. Y creemos que los ciudadanos de Cantabria son mucho más generosos que el Partido Popular y que un ciudadano que gane 70.000 euros, al que solamente se le va a pedir 11 euros más al año, no va a oponer ninguna resistencia. Y lo mismo va a ocurrir con una persona con una base liquidable de 90.000 euros, a la que solamente se la van a pedir 160 euros más.

Y por el mismo motivo de progresividad y de redistribución de la riqueza entendemos que no se va a aceptar la enmienda 9 Popular, porque únicamente resultan gravados con el nuevo impuesto los vehículos con mayor cilindrada, que son los que producen mayores emisiones de CO₂ y que precisamente la propia Ley establece ya unas exenciones para todos aquellos supuestos que usted ha dicho al comienzo de su intervención, de si una persona que tiene que ir al monte, que si es un profesional; todo eso, Sr. Bartolomé, no resulta gravado y por lo tanto lo vamos a rechazar.

Y finalmente, y acabo ya, le agradecemos que apoye, que retire el voto particular a la enmienda 7 Regionalista y Socialista, luego seguiremos.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muy bien, muchas gracias.

Sr. Bartolomé, tiene nuevamente la palabra por un tiempo de 5 minutos.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Procuraré no ser reiterativo, aunque es difícil cuando realmente no se aportan elementos nuevos en los debates.

A mí me da la sensación de que el Gobierno plantea los Presupuestos, no sé, a la manera como si estuviera en la cocina y tuviera que meter un poco de sal, que sea progresivo, un poco de pimienta, esa fiscalidad verde, entonces busca, bueno elementos a ver, qué puedo meter, a ver que se nos ocurre de progresividad.

Bueno pues vamos a aumentar el IRPF, ¿qué se nos ocurre de fiscalidad verde? Vamos a meter las bolsas de plástico, que creo que lo han hecho en Andalucía y no sé qué. No si estamos negociando con los comerciantes, como han hecho en otros sitios. ¡Ah! eso no importa, cambiamos de criterio de la noche a la mañana y eso que está ya pendiente de firma, porque lo tengo aquí, con los membretes del Gobierno de Cantabria. No estoy hablando de pura teoría, sino de un hecho real, que de la noche a la mañana, lo que iba a ser llevado por vía de negociación, se lleva a vía impositiva. ¿Por qué? Porque así se mete pues la pimienta de fiscalidad verde en este guiso.

En cuanto a las bolsas... y también en este mismo sentido, la matriculación de vehículos. Miren ustedes, en cuanto a las emisiones contaminantes de vehículos, todos los Grupos recibimos ahora las propuestas de Directivas de la Unión Europea, la Unión Europea recientemente nos ha enviado una, que se refería precisamente a este tema, hablando de los tractores y demás. Ése es el camino. Debe ser en origen, en la comercialización donde se vea si un vehículo es o no contaminante y pasados determinados límites, se le debe de prohibir que actúe o se debe tomar alguna medida, pero del tipo general. Lo que no puede ser es que éste sí, éste no, le grave con un impuesto, porque además, no hay esa relación que dicen entre vehículos más contaminantes y vehículos de mayor cilindrada. Son vehículos de una marca buena y está bien construido, no tiene por qué ser contaminante por más que tenga una gran cilindrada.



Hay una cosa que ha dicho que me parece interesante y es el carácter progresivo de los impuestos. Mire usted, es que esto, a estas alturas, ya no lo discute nadie. El impuesto es progresivo hace más de 30 años. Lo que ocurre es que llegó a subir en un momento determinado la progresividad del IRPF al 56 por ciento y fue un desastre, porque a impuestos muy elevados, se genera una serie de mecanismos de rechazo, entre ellos el no querer trabajar. Si yo trabajo desde mayo en adelante para el Estado, pues procuro si es programa libre pues no coger más trabajo.

Y eso y esto está demostrado que lo que importa es estimular la actividad, con lo cual se aumenta la base. El impuesto está en un tipo marginal ya alto que es el 43 por ciento, con la subida del Estado y ésta se coloca cerca del 48 por ciento, muy cerca de los límites de lo que se considera confiscatorio, que es a partir del 50 por ciento, aunque ciertamente la media estará en un treinta y tantos por ciento, pero añadido a otros impuestos, el 18 por ciento de IVA, etc. etc.; pues la verdad es que todos los ciudadanos estamos trabajando para cubrir las cargas estatales en una medida excesiva, porque no te permite ni ahorro ni te permite inversión, ni te permite dar empleos y desempleos y demás.

Por lo tanto, hay muchas experiencias en este sentido y cuando se pasa del límite razonable, repito que estamos de acuerdo con la progresividad del impuesto, pero cuando se pasa de límites razonables, se consiguen resultados negativos.

El caso más típico ha sido el de Suecia. Suecia está saliendo mejor de la crisis que otros países y Suecia lo que ha hecho es bajar los impuestos a los ciudadanos en vez de subirlos. Y ahora, a última hora, también se da cuenta de ello el Gobierno de España y también está bajando, en el último Consejo de Ministros, los impuestos y también se da cuenta de ello el Sr. Obama en Estados Unidos y también tiene programas para bajar los impuestos. En definitiva, lo importante es que hay actividad económica, para lo cual uno de los factores de competitividad con tu entorno, es que la presión fiscal no sea excesiva.

Voy a hablar de las tasas, lo que se habla, lo que se ha dicho que el sistema nuestro aumenta la presión fiscal. Mire usted, lo que hemos dicho es que la presión fiscal para las empresas y también para las familias, disminuye de una manera evidente y entonces esto que tiene un carácter lineal, de acuerdo con el consumo, y que afecta a todas las familias, cualquiera que sea su renta; aliviaría bastante la situación de muchas personas, porque se trata de la acumulación durante muchos años de subidas excesivas.

Y no hay ninguna necesidad inmediata de adecuar el coste, de adecuar el precio al coste, porque no hay ningún requerimiento en ese sentido y además estamos observando que a otros grupos de empresa y a otras actividades, se les da subvenciones muy generosas, que no tienen la misma, el mismo interés, que puedan tener éstas, porque, repito, es un alivio general para todas las familias de Cantabria.

Y lo que se ha dicho que Santander le sale gratis el agua. Bueno, yo lo que he oído es justamente lo contrario. No tengo datos, pero un comentario que me hizo una persona que creo que está enterada, me dijo, desde que se ha pasado de precio público a tasas y se está cobrando según los trasvases del pantano del Ebro, nos sale el agua a precio de güisqui. Palabras literales que yo he escuchado, que no las afirmo en su propia literalidad, evidentemente, porque siempre son una exageración retórica, pero no hay duda de que es absolutamente incierto que al Ayuntamiento de Santander se le esté dando por parte del Gobierno el agua gratis, porque eso sería además absurdo que lo hiciera. No tiene ningún sentido y eso quizá en un exceso verbal, sí se ha dicho que al Ayuntamiento le sale el agua gratis y que en cambio lo cobra a los vecinos.

En cuanto a lo de los barcos, yo creo que están ustedes haciendo oídos sordos a una propuesta que no es ninguna obsesión personal, ni mía, ni del Grupo Parlamentario Popular. Repito, por si no han querido oírlo, lo digo de nuevo, que esto se trata de una petición de los usuarios de cinco puertos, que no piden ni siquiera una rebaja generalizada. Nosotros lo hemos planteado así porque era la única fórmula que teníamos, como he dicho antes a falta de datos estadísticos, que nos permitían hacer una tarifa alternativa. Yo esta enmienda la retiraría si tuviera un compromiso simplemente de que el Gobierno se va a reunir con los usuarios de todos estos puertos y va a reconsiderar la tarifa, porque tiene cosas como por ejemplo la siguiente.

En los puertos que dependen del Gobierno de Cantabria un barco de diez metros de eslora por 3,5 de manga, que ocupa 35 metros cuadrados, paga por la plaza 14.394, luego cada metro le paga a 4,11 euros, y uno de 4,05 metros de eslora le paga a 1.007 euros al mes. Eso son ejemplos que se pueden corregir en una tarifa, no hay porqué escandalizarse porque se pida la corrección de una tarifa; encima cuando coincide con que las, cuando coincide con que embarcaciones deportivas pagarán hasta un ochenta por ciento menos en los puertos dependientes del Estado, es una cosa que también lo dice....

No me hagan caso a mí, simplemente hagan caso a las asociaciones de usuarios y a los ayuntamientos que han tomado por unanimidad el acuerdo de solicitarnos que se revisen este tipo de..., este tipo de tarifas.

Bueno, pues yo creo que con esto los temas esenciales, y para evitar reiteraciones, están ya tratados.



Gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias, Sr. Bartolomé.

Hemos acabado con el Título I, pasamos al Título II que tiene dos enmiendas y seis votos particulares. En esta ocasión los turnos son de seis minutos para cada interviniente, así que les ruego que se atengan a ellos. Comienza el Sr. Bartolomé.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Presidenta, le digo que no solamente me atenderé sino que me va a sobrar de ahora en adelante casi todo el tiempo concedido, porque se trata de cuestiones que se explican con toda facilidad.

La enmienda número 11 es de supresión del artículo 14 sobre carreteras de Cantabria. ¿Por qué queremos que se suprima este artículo?, pues son dos las razones, la primera, y es muy genérica, porque no tiene nada que ver este tipo de normativa con lo que puedan ser medidas financieras o medias fiscales y la otra, que ya sería para verlo con un poco más de profundidad, porque lo que se pide en definitiva es una modificación que afecta a la Ley de Expropiación Forzosa, que es una ley estatal del año 54, y entonces ahí esto chocaría en un momento determinado la colisión de leyes, la ley estatal con la ley autonómica, con prevalencia seguramente de la ley estatal, podría dar lugar a un reguero de pleitos que fueran perdidos por la Comunidad Autónoma de Cantabria y no tiene ningún sentido.

Lo que se exige en la Ley de Expropiación es que la declaración de utilidad sean hechas individualmente, no vale decir como se dice ahora, aunque sea cómodo, yo lo reconozco, decir basta que se apruebe un proyecto para que se dé por supuesto que es de utilidad pública y tenga que ir por el régimen ordinario y no de urgencia; pero repito eso no se ajusta..., en mi opinión, en mi modesta opinión, eso no se ajusta a la ley. Y como esto no se ajusta a la ley, creo que es un error tremendo ponerlo en esta normativa de acompañamiento.

Y en cuanto al artículo 15, claro, aquí nos encontramos con una cuestión que es más o menos la siguiente, en un debate anterior se dijo, por uno de los Portavoces, que esta ordenación del artículo 15 obedecía a la necesidad de reducir argumentos o trámites de tipo burocrático dentro de Cantabria, pero claro se trata de una reforma muy completa, no sé de cuántos artículos, pero muy completa, que afecta a tantos artículos del turismo de Cantabria, aunque no sea más que para comprobar que efectivamente es adecuada al criterio de eliminar trabas administrativas, pues tiene que ir a la Comisión correspondiente.

Un texto articulado muy amplio, en opinión de nuestro Grupo, no puede ir de ninguna manera pasando de puntillas por una ley, como la de acompañamiento, en la cual se puede dedicar muy poco tiempo a cada uno de los temas.

Por otro lado hay una cuestión de tipo jurídico, que yo no he profundizado mucho en ella pero que es la siguiente, en esta normativa hay disposiciones derogatorias de leyes y de decretos. Pues bien, si nos atenemos al régimen de división de poderes las leyes las cambia el poder legislativo, pero los decretos los cambia el poder ejecutivo, luego se ha hecho aquí una mezcla extraña.

Un decreto del ejecutivo podrá ser inaplicable si la ley ha cambiado aquella normativa en que se ha inspirado, pero tendrá que ser modificado por poder ejecutivo, y esto realmente es una mezcla que francamente, aunque no sea más que por este motivo, debiera ser reconsiderada por el Gobierno. porque nos pondría un poco, entiendo yo, en una situación muy extraña, de que el poder legislativo entra a modificar decretos emanados del poder ejecutivo.

Por ese motivo creemos que esto debe desgajarse del texto de la norma y llevarse en un proyecto de ley, que tampoco creo que haya ninguna razón de urgencia para que no haya que hacerlo así, a través de la Comisión de Cultura, en fin, la correspondiente, Turismo, Cultura y demás.

Y en cuanto a los votos particulares, el correspondiente a las enmiendas número 8, 9 y 10 los vamos a retirar y vamos a mantener..., bueno, de hecho los retiramos, no hablo en condicional, los retiramos 8, 9 y 10 y vamos a mantener el resto.

¿Por qué el número 11?, aunque ahora se ha hablado de una posibilidad de una enmienda transaccional, pues realmente ahora creemos que no es el..., no perdón, este es el 11 no el de esa enmienda, es otra.

Esta es de aumentar el plazo, es decir, siempre da una ventaja más al Ejecutivo sobre el ciudadano aumentando el plazo ..., sí, sí, estoy en la 11, lo que pasa es que antes como habíamos hablado de una transaccional me he pasado automáticamente pensando que era esta misma. No, esta es la 11, que es la que aumenta el plazo de tramitación de algunos expedientes a doce meses, lo cual siempre es una ventaja que se reconoce al Ejecutivo frente al ciudadano que creemos que no procede.



La 12 es una cuestión diferente. Esta, en principio, si se explicara bien para qué se quiere podría ser aceptable, porque se trata de reconocer al Servicio Cántabro de Salud la posibilidad de adquirir derechos de protección industrial e intelectual.

Bueno, esto son derechos inherentes a la personalidad, son derechos inherentes a la personalidad, en consecuencia no hace falta en principio una relación exhaustiva de qué derechos y qué obligaciones pueda asumir ningún organismo público o privado, por tanto no sabemos.

Pero la experiencia nos dice que siempre -y hablando de los tres años y medio hacia atrás- siempre o casi siempre que el Gobierno ha pretendido que se cambie una norma de esta naturaleza es por resolver un problema concreto que se le presente. Pues explíquenos qué problema concreto se presenta y a lo mejor podíamos todavía, en el trámite parlamentario que resta, aceptar esta enmienda, porque a mí me parece innecesaria completamente y por lo tanto debería de ser explicada por quien la propone para poder ser aceptada.

En cuanto a lo otro que queda es lo de la gestión de residuos sólidos urbanos, que es una modificación de la ley que impone sanciones que hoy por hoy nos siguen pareciendo excesivas, ya veremos a ver si se puede resolver también más adelante, aparte de que es algo que puede tener cierta lógica el establecer la separación de residuos domésticos de residuos industriales, para que no haya ningún aprovechado que emplee esta normativa de manera abusiva, pero aún así todo nos sigue pareciendo poner en manos del Gobierno unas facultades sancionadoras realmente abrumadoras.

Y yo creo que con esto terminan las enmiendas y votos particulares a este segundo grupo.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Antes de dar la palabra a la representante del Grupo Socialista, ¿ha retirado algún voto particular de este bloque?

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Sí, sí. El 24, 25 y 26.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): la 24, 25 y 26 se retiran.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: que son 8, 9 y 10 de las enmiendas de los Grupos Regionalista y Socialista. Bueno, si quiere saber a qué se refieren lo puedo decir con detalle...

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): No, no hace falta, lo único para efectos de la votación.

Bien, pues tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, Doña Ruth Carrasco

LA SRA. CARRASCO RUIZ: Yo quería comentar un asunto, si importa que todo el debate del Título II incluyamos el anexo y las disposiciones adicionales, porque yo había trabajado con todo incluido, que me parece que era lo lógico ...

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Yo personalmente lo agradecería, pero yo no dirijo el debate.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): (Desconexión de micrófono) ... me hace una propuesta, voy a dar la palabra al Grupo Regionalista y luego al Grupo Popular si están de acuerdo, y entonces hacemos ese debate conjuntamente, que esta Presidencia, desde luego no tiene ningún inconveniente

(Desconexión de micrófonos) la Portavoz Regionalista, por seguir el turno.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Ningún inconveniente, es más lo agradecería, y por coherencia creo que es mucho más oportuno, puesto que como son disposiciones adiciones y anexos que tienen que ver con lo que se apruebe en el resto del debate ...

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Yo me adhiero a esa propuesta por los mismos motivos, todo lo que queda después de este Título Segundo son enmiendas que son, por así decirlo, accesorias a las ya tratadas; por ejemplo, que las leyes que se modifican pues serán las que sean según se acepten o no enmiendas, por tanto, no requiere debate independiente.

Lo mismo se puede decir del anexo, que lo que cada uno queremos en el anexo es llevar las enmiendas que hemos planteado anteriormente a él, y lo mismo se puede decir de la exposición de motivos, que lógicamente será una u otra según las enmiendas que se aprueben y los votos particulares que se aprueben también.

Por lo tanto, totalmente de acuerdo que se haga un único debate, y es más yo acabaría este en dos minutos porque casi le hecho ahora, la parte que queda.



LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Entonces por continuar un poco con los turnos voy a dar la palabra a la Portavoz Socialista ..., (murmullos), bueno, si también es verdad, para fijar las posiciones ... (murmullos) ...si, si, hacemos el resto del debate conjuntamente.

Le doy un turno a favor para que defienda su posición y luego ya pasamos al turno de fijación de posiciones de lo que resta de la ley, antes de pasar a la votación.

Tiene la palabra el Sr. Bartolomé

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Pues muchas gracias, señora Presidenta.

La enmienda 13 de nuestro Grupo se refiere a la modificación de la disposición adicional segunda sobre las disposiciones legales que también están fijadas por esta ley. Lógicamente no requiere un debate por separado porque serán unas u otras en relación con lo que se haya podido aprobar o lo que salga de la votación final de las enmiendas anteriores. Por tanto no requiere, como he dicho, excesivas consideraciones.

La enmienda número 14 se refiere a la modificación del anexo I sobre tasas. Nosotros lo que proponemos, como es natural, es llevar a este anexo las modificaciones que hemos solicitado anteriormente y por tanto no merece la pena tampoco llevar un debate por separado, puesto que según sea el resultado de las demás enmiendas el anexo I y el anexo II que viene a continuación se modificarán de acuerdo con el resultado de esto.

Y en cuanto al resto de las enmiendas o votos particulares se refieren lo mismo a temas que hay que llevar al anexo y la exposición de motivos pues tendrá un texto o tendrá otro texto según sea el fondo del asunto de los temas que se hayan aprobado.

Por tanto, yo creo que con esto doy por finalizada la parte primera del turno a favor de todas estas enmiendas hasta el final, y por tanto no solamente no hay inconveniente sino que parece absolutamente razonable que se consideren y que se voten todas conjuntamente.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muy bien.

Tiene la palabra la representante del Grupo Socialista, Doña Ruth Carrasco.

LA SRA. CARRASCO RUIZ: Gracias Sra. Presidenta.

Al Título II se presenta tres enmiendas de supresión al Grupo Popular que nosotros consideramos unos artículos necesarios, Además, creo que están bien motivados en las memorias. No voy a entrar al sempiterno debate sobre la oportunidad o no de traer algunas modificaciones legales a través de esta ley de acompañamiento, es un debate que está abierto hace mucho, yo me lo han oído muchas veces sus Señorías en esta Comisión que ésta tampoco es que sea mi técnica legislativa favorita, pero entendemos que estas modificaciones son necesarias para la gestión eficiente del presupuesto.

La modificación de la Ley de Régimen Jurídico resulta necesaria para mejorar los procedimientos sancionadores tramitados por la Consejería de Obras Públicas, atendiendo a la creciente necesidad de supervisar el parque de viviendas protegidas de nuestra Comunidad Autónoma. La modificación de la ley de carreteras también se justifica por la mayor..., por la mejor gestión de los expedientes expropiatorios relativos a las carreteras autonómicas y sus modificaciones, estableciendo una regulación de la declaración de utilidad pública y necesidad urgente de ocupación de una manera homóloga a la legislación estatal en esta materia.

Y las modificaciones sobre ordenación del turismo en Cantabria, son unas modificaciones tendentes a trasponer la directiva de servicios y es una cuestión de oportunidad y urgencia. Evidentemente, al rechazar las tres enmiendas, por lógica rechazamos la 13 y en concordancia a lo que hemos dicho en todo el anterior Título, rechazamos la 14 y la 15.

Y sobre los votos particulares, la enmienda 11 concreta el plazo de los procedimientos sancionadores de los que se habla en el artículo 13 a doce meses, bueno nosotros nos ratificamos en todos los votos.

La enmienda 12 yo interpreté en la Mesa que estaba aceptada, entonces bueno, pues la de la precaución, la de la precaución, pero bueno, lo hablamos en el Pleno y se añade un artículo para la adecuada aplicación del servicio autonómico de puntos limpios.

La 14 es una corrección de un error y la 15 tiene una referencia tasas por permisos para cotos de pesca continental para el salmón atlántico, que esa creo que la han aceptado. La del salmón, por un tema específico del salmón.

Y creo que nada más, en este Título los anexos y las disposiciones adicionales.



LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias, luego en el turno que le conceda de nuevo podrá traer las aclaraciones que estime oportunas.

Tiene la palabra D.^a Alodia Blanco.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, Sra. Presidenta.

Bueno, el Grupo Regionalista un año más no comparte la tesis de que esta Ley no es el instrumento idóneo para acometer reformas legislativas, desde un punto de vista meramente formal, tal y como viene manteniendo el Partido Popular un año y otro.

Por lo tanto, nosotros, como consideramos que esta es una ley ordinaria y por lo tanto puede entrar a valorar todas las materias que se incorporan en la propia ley, vamos a entrar a valorarlas y vamos a valorar si las reformas presentadas por el Gobierno son pertinentes y útiles o si por el contrario son inútiles, en cuyo caso no habrían de probarse.

Y por ello, como consideramos que todas ellas son eficaces contribuyen a la ejecución del presupuesto, aclaran y dan seguridad jurídica a normativas vigentes y tienden además a trasponer normativa que hemos aprobado de mutuo acuerdo los tres Grupos Parlamentarios al sector del turismo, vamos a hacer un juicio de valor favorable a todas las propuestas del Gobierno de Cantabria y por lo tanto vamos a rechazar todas las enmiendas presentadas a esta sección por el Partido Popular.

En primer lugar entendemos que es necesaria la reforma de la Ley de Cantabria 6/2002, de Régimen Jurídico, porque con ella se pretende ampliar el plazo de notificación de los expedientes sancionadores en materia de vivienda protegida.

Los Regionalistas siempre hemos tenido una especial preocupación por incrementar el parque de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma, y todas las leyes de medidas aprobadas durante esta legislatura contienen alguna referencia a esta materia.

Con objeto de incrementar, por un lado la reserva de suelo, mejorar el sistema de gestión, o como en este caso para perseguir el fraude en esta materia tan sensible para los ciudadanos.

Preocupación que al parecer no comparte el Partido Popular, ya que sistemáticamente ha votado en contra de cualquier intento de regulación que mejore el acceso de los ciudadanos a una vivienda protegida en esta Ley.

Los procedimientos sancionadores, usted Sr. Bartolomé los conoce puesto que ha sido letrado en ejercicio, son y conllevan una instrucción compleja, una instrucción muy compleja en la que hay que garantizar el principio de audiencia al interesado y facilitarle también la práctica de diligencias de prueba que quiera proponer en su defensa.

Estas garantías para el ciudadano tienen que conjugarse con el interés general de que constatada una infracción la misma no prescriba, porque no se notifica la resolución al interesado antes de que transcurran seis meses. Ese es el motivo por el que se va a variar el plazo, dando un plazo más amplio que también va a facilitar que durante la instrucción del procedimiento el ciudadano tenga acceso a unas garantías más amplias.

El mismo juicio de oportunidad nos merece la reforma de la Ley de Carreteras de Cantabria, que tiene como fin mejorar la gestión de los expedientes expropiatorios y establecer una regulación de la declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de forma similar a la contenida en la normativa estatal básica.

Y ciertamente reitero que nos causa extrañeza en el Partido Regionalista que ustedes que probaron junto con nosotros el Plan de Reducción de Cargas Administrativas no hace tanto tiempo, se nieguen ahora a la reforma de la Ley de Ordenación de Turismo de Cantabria, que lo único que pretende es incorporar al sector medidas de reducción de las cargas administrativas, en las que estábamos de acuerdo no hace tanto tiempo; suprimiendo, por ejemplo, las autorizaciones previas al inicio de la actividad turística, y sustituyéndolas por aquella fórmula que nos parecía más razonable de la declaración responsable, reforzando a posteriori el control tal y como se preveía en el propio Plan.

Y finalmente para evitar interpretaciones erróneas, creemos que se hace preciso igualmente reformar la Ley de Cantabria 8/1993 del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, aclarando que en la reserva a favor del Gobierno del servicio de gestión de puntos limpios, se aplica únicamente a los residuos de origen doméstico y no a otros de otra procedencia como comercial o industrial, para que sus poseedores no puedan ampararse en la actual redacción más imprecisa y depositarlos en estos puntos limpios.

Y a la vez también entendemos que se hace preciso establecer un régimen sancionador específico para la gestión de estos puntos limpios.



Y ya para acabar, las disposiciones adicionales, no le podemos admitir la enmienda que ha presentado, porque no estaría en consonancia con el resto del texto que se va a aprobar y lo mismo tengo que decir del anexo, porque si aprobamos un anexo tampoco estaría en consonancia con las tasas y precios públicos que establece esta Ley de Medidas.

Muchas gracias a todos por su paciencia y doy por finalizada mi intervención.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias, Sra. Blanco.

Sra. Bartolomé tiene un último turno para las aclaraciones que estime oportunas.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Me llama la atención que en materia de turismo se pretenda pasar una norma compleja como si fuera normal, que en una Ley de Acompañamiento que puede ser, que yo no lo niego, que se haya utilizado en límite de lo oportuno para muchas puntualizaciones o temas de un solo artículo, pero para una reforma tan general, francamente me parece que no es posible y que no es oportuno y menos aún -repito- nada se ha dicho cuando se ha mezclado ahí decretos con leyes, etc., etc. Se quiere cambiar totalmente la regulación del turismo, pero de forma totalmente inadecuada.

Yo espero que los Portavoces tendrán ocasión de reconsiderar esta situación de aquí al Pleno, al menos para dejar que los decretos sean modificados porque tiene que modificarlos, es el poder ejecutivo, no es el poder legislativo.

En cuanto a las otras enmiendas, casi todas ellas es cuestión que se modifica automáticamente, como hemos puesto todos de relieve, pero el plazo de los expedientes, miren ustedes, en el fondo es un tema de seguridad jurídica de los ciudadanos. Nosotros creemos que mantener excesivamente los plazos por un periodo excesivo, redundan en la seguridad jurídica de los ciudadanos y creo que no hay nada más incierto, dicho sea con todos los respetos, que decir que la modificación en carreteras se ajusta a la norma estatal, porque esta parte de la necesidad de declarar de forma individualizada la utilidad y la urgencia de ocupación, mientras que ahora se quiere dar una larga cambiada y que automáticamente por la mera aprobación de un proyecto esto ya se dé por hecho, lo cual supone indudablemente una indefensión más al ciudadano y un, por así decirlo, una tentativa al abuso de poder de los entes públicos.

Lo único que si hemos de decir, rectificando lo anterior, que creo que ya dije que no iba a quitar nada más, lo que sí hay que aceptar la enmienda, la que se refiere al anexo en lo que se refiere a aceptar el cambio de los cotos de pesca, porque lógicamente si hemos aceptado en el texto de la ley la modificación de esta norma, tenemos también que llevarlo al anexo, pero a ver si..., creo que es el voto particular 15, creo que es el 15, lo que pasa es que por error había apuntado el 15, pero nuestro, creo que sigue siendo el 15, pero es el 15, sí 31 general, lo puedo comprobar en un minuto, si me ayudan a comprobarlo, pues también acabamos en un segundo, sí es la 15, bien.

Pues confirmado que es la 15, pues este voto particular se retira y con ello doy por terminada mi intervención.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muy bien.

Pues antes de pasar a la votación, voy a aclarar un poco como ha quedado con la retirada, los votos particulares que se han retirado.

Bueno, quedan vivas las enmiendas número 1 a 16 y luego los votos particulares, según he ido yo apuntando los que se han retirado, es éste último que acaba de mencionar, que es el 15 Regionalista-Socialista, el 31 de numeración general y luego se han retirado también los números 23, 24, 25, 26 que se corresponde con 7, 8, 9 y 10 Regionalista-Socialista y el número 23, que es el 7 Regionalista-Socialista.

Por lo tanto, quedarían vivos como votos particulares los números 10 y 17, 20, 21 y 22 y luego correlativamente del 27 al 30, si no estoy equivocada.

(Murmullos)

Sí, sí, yo he entendido...(murmullos) ...(desconexión de micrófonos), con el resumen que he hecho coincido con el letrado, creo que está correcto, entonces vamos a votar de la siguiente manera.

Las enmiendas de 1 a 16 y los votos particulares que quedan vivos que son los números 10 y 17, 20, 21 y 22 y luego correlativamente del 27 al 30.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Bueno, pues quedan rechazados por cinco votos en contra y cuatro a favor.



Ha finalizado el debate de la Ley de Medidas y por lo tanto, ha finalizado el orden del día de la Comisión, les deseo buenas tardes a todos y que pasen un buen fin de semana.

(Finaliza la sesión a las quince horas y cincuenta y cinco minutos)